



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00238-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Como quiera que la liquidación de costas practicada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. (Art. 366 del C.G. del P.).

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto de fecha 11 de octubre de 2023, esto es, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá.

Previo a resolver sobre la sustitución de poder, sírvase allegarla como quiera que se echa de menos en los anexos remitidos.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 024

HOY: 21 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP